



DECRETO N° 311  
 SANTIAGO, 22 ABR 2009

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante

Resolución Exenta N° 5044 de fecha 28 de enero de 2009, del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, se rechazó la solicitud de reconsideración de rechazo de visa, con abandono del país, en el plazo de 15 días, presentada por el extranjero José Arnaldo PADILLA AVILA, de nacionalidad peruana, la cual fue notificada por carta certificada con esa misma fecha; b) Que mediante Certificado de fecha 26 de mayo de 2006 del 2° Juzgado del Crimen de Santiago, consta que con fecha 10 de julio de 2004, se dictó sentencia condenatoria, en causa Rol N° 180.215-PL, en contra del extranjero en comento, con la pena de 61 días de presidio menor en su grado mínimo, al pago de una multa de 5 UTM., accesorias legales y costas, con remisión condicional de la pena por un año, por el delito de Receptación; c) Que, en Oficio Ordinario N° 5439, de fecha 19 de mayo de 2006, de Gendarmería de Chile, consta que este extranjero registra controles en el Centro de Reinserción Social de Santiago, desde el 29 de abril de 2005 al 02 de mayo de 2006, dando cumplimiento a la condena impuesta por el 2° Juzgado del Crimen de Santiago, como autor del delito de Receptación; d) Que, mediante Minuta N° 99 de 12 de marzo de 2009, del Oficial de Enlace de Policía Internacional, en el Departamento de Extranjería y Migración, se informa que le extranjero en comento registra como último movimiento migratorio, un ingreso al país con fecha 23 de febrero de 2006; e) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país,

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 67 inciso final, 71, 84 inciso 1°, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 26 N° 2, 142 bis inciso final, 167 inciso 1°, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 520 de 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55 de 1992, ambas de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.-EXPULSASE del territorio nacional al extranjero José Arnaldo PADILLA AVILA, de nacionalidad peruana,, cédula de identidad para extranjeros N14.722.652-7.

2.- CUMPLASE por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto. Si el extranjero afectado, registrare condenas pendientes o medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertas actualmente en ejecución, la presente medida se suspenderá hasta el entero cumplimiento de las respectivas penas o medidas alternativas.

3.- RESERVASE al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.

4.- REMITASE copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANOTESE TOMESE RAZON Y COMUNIQUESE  
 "POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA"

CDH/GCH/AHC  
 2009-03-12

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON

03 IIII 2009

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

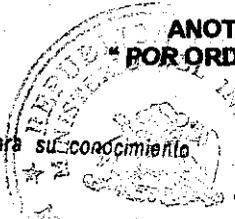
REF. POR IMPUTAC. \$ \_\_\_\_\_

ANOT. POR IMPUTAC. \$ \_\_\_\_\_

DEDUC DTO. \_\_\_\_\_



SIC  
 3-2-09  
 Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
 Saluda atte. a Ud.



PATRICIO ROSENDE LYNCH  
 Subsecretario del Interior

EDUARDO PEREZ YOMA  
 MINISTRO DEL INTERIOR

TOMADO RAZON  
 10 JUL 2009  
 Contralor General de la República

6589194